

RESOLUCIÓN DE DECLARACION LOTES DESIERTOS

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía por la que se acuerda declarar Desiertos el Procedimiento para la **Cesión de uso de espacios para la instalación, explotación, mantenimiento, reposición y recaudación de máquinas automáticas de ventas de alimentos y bebidas (Vending) para los centros de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A. en las provincias de Málaga, Jaén, Granada y Almería.**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia del Jefe del Dpto de Servicios Generales de RTVA y mediante memoria de fecha 16 de junio de 2026 se inicia expediente para la contratación de la cesión del encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante resolución de este órgano de contratación de 23 de junio siguiente.

SEGUNDO: El procedimiento seguido ha sido el abierto simplificado abreviado y tras la tramitación interna del expediente se publicó este en el Portal de Licitaciones SIREC el 24 de junio de 2026. El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 10:00 horas del día 9 de julio siguiente.

TERCERO: La Mesa de contratación constató la ausencia de ofertas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con la normativa reguladora de la contratación pública, especialmente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, así como de acuerdo con la normativa interna de aplicación en RTVA reguladora de los protocolos internos de contratación.

JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ		14/07/2026 14:44:34	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw8SN359E7guQJdEp3khalc2R46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO: Declarar desierto dicho expediente en la referida contratación por ausencia de ofertas en plazo.

SEGUNDO: Esta resolución se publicará en el Perfil del Contratante de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

TERCERO: El orden jurisdiccional civil es el competente para resolver las controversias derivadas de esta resolución de acuerdo con el artículo 27.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin que pueda interponerse ningún tipo de recurso en vía administrativa. En consecuencia, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de Primera Instancia de Sevilla durante el plazo de cinco años según lo establecido en el artículo 1964.2 del Código Civil, en el artículo 85 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 45 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de cualquier otra acción que se estime procedente.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE RTVA

Juan de Dios Mellado Pérez

JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ		14/07/2026 14:44:34	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw8SN359E7guQJdEp3khalc2R46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	